

Expediente: 26/23
Carátula: SAAVEDRA VALERIA DEL VALLE C/ CASTRO FRANCISCO NICOLAS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 03/07/2024 - 04:40

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20323484350 - RUIZ, ABEGAIL DEL CARMEN-ACTOR/A
20323484350 - RUIZ, EVELIN AYELEN-ACTOR/A
20323484350 - RUIZ, RODRIGO ALEJANDRO-ACTOR/A
20323484350 - RUIZ, MATIAS MANUEL-ACTOR/A
20323484350 - BRAVO, ESTEBAN JESUS-ACTOR/A
20323484350 - SANTILLAN, BRIANA ANTONIA-ACTOR/A
20323484350 - SANTILLAN, LUIS ALBERTO-ACTOR/A
20323484350 - SANTILLAN, THIAN BENJAMIN-ACTOR/A
20323484350 - BRAVO, LIZ JIMENA-ACTOR/A
20323484350 - SANTILLAN, LUIS OSCAR-ACTOR/A
900000000000 - SAAVEDRA, MAXIMILIANO-CAUSANTE
900000000000 - RUIZ, JORGE RAFAEL-CAUSANTE
900000000000 - SANTILLAN, LUCIANO GABRIEL-CAUSANTE
20323484350 - ANAQUIN, MIRIAN GABRIELA-ACTOR/A
20304422247 - PARANÁ SEGUROS S.A, -DEMANDADO
20185729851 - GRAMAJO, MARIANO EMANUEL-DEMANDADO
20185729851 - CASTRO, FRANCISCO NICOLAS-DEMANDADO
20323484350 - SANTILLAN, LEONEL ALEJANDRO ANTONIO-ACTOR/A
20266840072 - SAAVEDRA, VALEERIA DEL VALLE-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 26/23



H3020177545

JUICIO: SAAVEDRA VALERIA DEL VALLE c/ CASTRO FRANCISCO NICOLAS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°26/23.-

Monteros, 02 de julio de 2024.

Proveyendo presentaciones de fecha 01/07/24 y del día de la fecha realizadas por el Dr. Palacio Celso Romulo:

- 1- Téngase presente el acta que acompaña y lo manifestado por el letrado. Atento a lo solicitado: Reprográmese la Audiencia de Conciliación y Proveído de Pruebas para el día 15/10/2024 a horas 11.00. Notifíquese personalmente a todas las partes.
- 2- Ténganse presente los escritos de ofrecimientos de pruebas presentados.
- 3- Por Secretaría, procédase a reservar las pruebas presentadas hasta el vencimiento del plazo de diez (10) días otorgados para su ofrecimiento el cual vence el 07/08/24, conforme lo establece el inc. 2 del art. 443 del nuevo CPCCT.
- 4- Una vez vencido el plazo para ofrecer prueba: Procédase por secretaría a confeccionar los cuadernos correspondientes y a poner, los ofrecimientos, a conocimiento de la contraria.-JMC.-FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZA.-

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.